

- 26.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE MINIBUSES, CHOFERES Y COBRADORES (ASODUMICHOCOJI), que tiene su domicilio en el municipio de Jimaní, provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 24 de septiembre del 2001.
- 27.- IGLESIA BAUTISTA RENACER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha 17 de marzo del 2001.

ARTICULO 2.- Queda derogado el numeral 38 del Artículo 1 del Decreto No. 386-97, del 4 de septiembre de 1997, que concede el beneficio de la incorporación al MOVIMIENTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL VIDA EJEMPLAR MISIONERA, INC.

ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de estatutos de la ASOCIACION DE EMPRESAS INMOBILIARIAS (AEI), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 5 de julio del 2001.

ARTICULO 4.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

ARTICULO 5.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1090-01 que autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación Escritores Contemporáneos Dominicanos (Manuel del Cabral).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1090-01

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la emisión de sellos postales, para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

DENOMINACION	ESCRITORES CONTEMPORANEOS DOMINICANOS (MANUEL DEL CABRAL)
DISEÑO	ESCENAS ALUSIVAS
ESPECIFICACIONES	LLEVARAN LA LEYENDA REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, SU VALOR FACIAL EXPRESADO Y LOS TEXTOS QUE IDENTIFIQUEN EL TEMA DE SU DISEÑO
CANTIDAD	25,000 (VEINTICINCO MIL)
VALOR	RD\$12.00 CADA UNO

ARTICULO 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular en hojas de veinticinco mil (25,000) ejemplares de cada uno, bajo el procedimiento off set multicolor.

ARTICULO 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103 G. M2.

ARTICULO 4.- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 5.- Se dispone que la prueba (dos hojas) de la presente emisión reposen en la bóveda del INSTITUTO POSTAL DOMINICANO, para los fines de control de la Comisión Oficial Filatélica.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1091-01 que crea e integra el Consejo Nacional de Competitividad (CNC), y deroga el Decreto No. 140-97.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1091-01

CONSIDERANDO: Que los procesos mundiales de apertura económica, globalización y regionalización condicionan al país hacia nuevos esquemas de gestión productiva a nivel estatal y privado;

CONSIDERANDO: Que en el país está en marcha un proceso de reformas estructurales que ha conducido al establecimiento de un sistema nacional de seguridad social y a la reforma del sistema judicial, así como a la puesta en ejecución de programas de reducción arancelaria, ampliación de los ingresos vía reformas fiscales, mantenimiento de la estabilidad macroeconómica y penetración en los mercados financieros a nivel mundial y en los procesos de integración regionales;

CONSIDERANDO: Que, no obstante esos avances, faltan elementos básicos dentro de ese proceso, siendo uno de ellos, de carácter fundamental, el aumento de las exportaciones como forma de lograr un desarrollo sostenido frente al proceso de apertura y globalización;

CONSIDERANDO: Que el sector privado debe participar, junto al sector público, en las políticas destinadas a motorizar y hacer más competitiva la economía en general;